



**Santa Rosa del Monday, 21 de marzo de 2024**

**DICTAMEN UOC DEL PROCESO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA COLONIA TRES PIÑEROS**

**VISTO,**

La necesidad imperiosa de contar con caminos todo tiempo en una de las zonas más productivas a nivel de agricultura del municipio.

**CONSIDERANDO**

Que es época de pausa de trabajos post cosecha de Soja.

Que la institución municipal sabe de la importancia de contar con caminos todo tiempo en las zonas rurales para el traslado de maquinarias agrícolas.

Que, es el momento oportuno de realizar trabajos por los caninos rurales, antes del inicio de nueva siembra.

Que en virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, y la Ley Orgánica Municipal 3966/10, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente.

En ese orden que la Ley de Contrataciones nos faculta a la aplicación del Artículo 33, la convocante bajo su responsabilidad podría llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública o a las licitaciones por concurso de ofertas o en los supuestos que a continuación se detallan:

Que el inc. G) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

Que el inciso transcrito contempla la posibilidad de recurrir a la vía de excepción mencionada cuando los plazos estipulados en otro tipo de procedimientos no permiten atender con la eficacia, eficiencia y urgencia las necesidades de la población.

Que también esta estipulada dentro de la Ley Orgánica Municipal 3966/10, Capítulo III, de las Funciones Municipales, art. 12 – Funciones: Numeral 11 Inc. B) la prevención y atención de situaciones de emergencias y desastres.

Que, el Ejecutivo municipal ha actuado dentro del marco legal, y actuado conforme a los procedimientos que la Ley estipula, en atención a los antecedentes descritos en el Dictamen UOC, en la cual se ha expuesto los motivos que han desenlazado y motivado la decisión de realizar el procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción; que una de ellas es la necesidad urgente e impostergable de contar con caminos todo tiempo





## Municipalidad de Santa Rosa del Monday

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Principal - Santa Rosa de Lima N° 1078

Alto Paraná - Paraguay

Telefax: 0678 - 20335 / 20100 - Cel. 0984 - 914604

e-mail: uocsantarosadelmanday@hotmail.com

antes del inicio de la siguiente siembra y posterior cosecha de granos; debido a que después de cada lluvia, los caminos son intransitables para las maquinarias agrícolas por un par de días, lo cual existen casos de perjuicio al agricultor.

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa del Monday recomienda efectuar el procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción, en atención a la Urgencia en contar con la Adquisición de Dicho servicio.

La urgencia se encuentra sustentada en el interés del ejecutivo municipal en la estabilidad económica del distrito.

La Convocante, asume el procedimiento pues considera que el interés público en este caso, es fundamental para avance de nuestra comunidad y sus habitantes.

En atención a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones considera que se encuentran dadas las condiciones legales y técnicas para llevar adelante la Contratación por la Vía de la Excepción para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA COLONIA TRES PIÑEROS.



Lic. Aldo Alejandro Báez Irigoyen

Director de la U.O.C.